



# **CUERPO DE BOMBEROS ANTONIO ANTE**



**Atuntaqui – Ecuador**

**PRIMERA JEFATURA CBAA  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. J1-CBAA-2020-028  
DE RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO Y APROBACIÓN DE PLIEGOS**

**Objeto de Contratación:**

**"ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4  
EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO  
ANTE"**

El Señor Comandante Wilson Giovany Jaramillo Villarruel, en calidad de Jefe Encargado del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, según Resolución Administrativa N° 009-GADM-AA-A-2020, aprobado y firmado por el Ing. Rolando López Chavarrea, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante a los 02 días del mes de abril de 2020. De conformidad con lo prescrito en el Art. 60 del COOTAD, el Primer Jefe de cada Cuerpo de bomberos será el representante legal y el ejecutivo de la Institución será quien emita y suscriba actos y hechos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones previstas en el Art. 6 de la Ley de Defensa contra Incendios en concordancia con los Arts. 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpo de Bomberos del País lo que faculta la aprobación y autorización de los actos administrativos de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: “las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Teléfono Oficina: 06 2906-102**

**Mail: [info@bomberosantonioante.gob.ec](mailto:info@bomberosantonioante.gob.ec)**

**EMERGENCIAS: ECU 9-1-1  Facebook: Bomberos Antonio Ante**



## **CUERPO DE BOMBEROS ANTONIO ANTE**



### **Atuntaqui – Ecuador**

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial N.º 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10 establece: “(...) El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes atribuciones: numeral 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; (...)”;

**Que**, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las disposiciones para los procesos de importación;

**Que**, la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, Art. 92 cita: establece la Prioridad a los bienes y/o servicios nacionales.- Las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en el 5.1 y 25.02 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP”; Contratantes, bajo los siguientes lineamientos: “Art. 93.- Este capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo, del Art. 94.- Tramitación.- La tramitación de la “Solicitud de Autorización de Licencias de Importación” se hará a través de la Veintenilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS. Art. 95.- Solicitud electrónica. - Las entidades contratantes publicaran a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importar. Art. 96.- Contenido de la publicación. La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual forma deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presente los proveedores. Art. 97.- Invitaciones. - El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el procedimiento, realizará invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP en la correspondiente categoría CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés



## **CUERPO DE BOMBEROS ANTONIO ANTE**



**Atuntaqui – Ecuador**

dentro del mismo término. Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.- Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refieren en esta sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad a la presente sección. Art. 101.- Autorización. - Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.”

**Que**, de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación, el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2020) del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, contempla la “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE”.

**Que**, mediante Certificación Nro. 0000094 de fecha 08 de octubre de 2020, la Lic. Evelyn Gonzáles, Jefe (e) Administrativo Financiero del CBAA, certificó la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 840105.003 denominada “Vehículos de larga duración”, por el valor total de \$ 389.720,80 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América Con 80/100), incluido IVA.

**Que**, mediante oficio Nro. SERCOP-DCPN-2019-1199-O, de fecha Quito, 05 de noviembre de 2020 el Eco. Robin Giovanni Gonzales Echeverria, Director de Control de Producción Nacional del SERCOP, emite la autorización AUT-SERCOP-7467.

**Que**, de acuerdo a Resolución Administrativa Nro. **J1-CBAA-2020-027** en su Art. 2.- resuelve delegar a la Comisión Técnica para el proceso de “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE”, a los señores Sbte. López Sanguino Cristian Fabián - Profesional designado por la Máxima Autoridad, quien la presidirá; Sgto-B-Tixilima Moreta Wilmer Fabián - Titular del área requirente y al Cbo-B- Ortega Valenzuela Luis Ángel (Encargado de Mantenimiento de Vehículos) - Profesional afín del objeto de la contratación;

**Que**, por disposición del Sbte. López Sanguino Cristian Fabián - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA, designado mediante Resolución Administrativa Nro. **J1-CBAA-2020-**



## **CUERPO DE BOMBEROS ANTONIO ANTE**



**Atuntaqui – Ecuador**

**027**, con el objeto de llevar adelante el proceso de adquisición en el exterior para la: “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE” se convoca a reunión de la comisión, el día miércoles 11 de noviembre de 2020, en donde resuelven elaborar el pliego de proceso de: “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE” y nombrar secretario (a) de la comisión técnica;

**Que**, a los 11 días del mes de noviembre de 2020, se reúne la comisión técnica encargada de llevar adelante el proceso de “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE”, reunión en la cual se procede a la elaboración del pliego del proceso de “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE”, seleccionando el código **Nro. IMP-CBAA-001-2020**;

**Que**, una vez finalizada la elaboración de los pliegos la comisión técnica envía a la máxima autoridad del CBAA, con Oficio Nro. CT-IMP-CBAA-001-2020, de fecha 16 de noviembre de 2020, para que sea aprobado y publicado en la página web institucional;

**Que**, mediante Resolución Administrativa **Nro. J1-CBAA-2020-027** en su Artículo 1.- **Autoriza** realizar la adquisición mediante proceso de Importación para la "ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE"; con un presupuesto referencial de USD \$ 347.965,00 (Trescientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de Americanos 00/100) sin incluir IVA.

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 3 del Reglamento General de la LOSNCP,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del proceso con el código de procedimiento IMP-CBAA-001-2020 para selección en el exterior de la "ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE"; con un presupuesto referencial de USD \$ 347.965,00 (Trescientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de Americanos 00/100) sin incluir IVA.

**Artículo 2.- Aprobar** los PLIEGOS DE SELECCIÓN para la "ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE";

Teléfono Oficina: 06 2906-102

Mail: [info@bomberosantonioante.gob.ec](mailto:info@bomberosantonioante.gob.ec)

EMERGENCIAS: ECU 9-1-1  Facebook: Bomberos Antonio Ante



## **CUERPO DE BOMBEROS ANTONIO ANTE**



### **Atuntaqui – Ecuador**

con el código de procedimiento Nro. IMP-CBAA-001-2020; elaborados por la Comisión Técnica conformada por los señores Sbte. López Sanguino Cristian Fabián - Profesional designado por la Máxima Autoridad, quien la presidirá; Sgto-B- Tixilima Moreta Wilmer Fabián - Titular del área requirente y al Cbo-B- Ortega Valenzuela Luis Ángel (Encargado de Mantenimiento de Vehículos) - Profesional afín del objeto de la contratación, en relación al trámite de "ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE".

**Artículo 3.-Disponer** al responsable de Compras Públicas del CBAA, proceda con la publicación de la presente Resolución Administrativa de inicio de Proceso y Aprobación de pliegos para la "ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE", especificaciones técnicas y demás documentos relevantes a través de la herramienta informática que se encuentra disponible en el portal [www.bomberosantonioante.gob.ec](http://www.bomberosantonioante.gob.ec);

**Artículo 4.- Declárese** la presente Resolución de Ejecución Inmediata.

Dado y suscrito en el despacho de la comandancia del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, a los 23 días del mes de noviembre de 2020.

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Cmdt. Wilson Giovany Jaramillo Villarruel

**JEFE (E) CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE**